



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 094-2017-MPJB



Jorge Basadre, 14 SEP 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, dentro del Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobado por Ordenanza Municipal No. 002-2013-A/MPJB se considera a la Gerencia de Administración y Finanzas como órgano de apoyo; cargo que se encuentra vacante, por lo que resulta necesario designar al profesional correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 004-2017-MPJB se designó al CPC Erick Manuel Salazar Pantigoso en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, según el numeral 2 del artículo 4° de la Ley No. 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el cargo de empleado de confianza, es uno de libre remoción.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, indica que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicha disposición.

Por lo que de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA al 15 de Setiembre del 2017 la designación del **CPC ERICK MANUEL SALAZAR PANTIGOSO** en el cargo de **Gerente de Administración y Finanzas** de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, al **MBA DUVERLY GERMAN LIMACHE QUISPE**, quien deberá desempeñar el cargo atendiendo las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: DEROGUESE cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE